



INFORME DE PROGRESO ANUAL
“AIR INDUSTRIE THERMIQUE ESPAÑA, S.L.”

GENERAL

Nuestra “Comunicación de Progreso (COP)” abarca el periodo comprendido entre Febrero de 2015 y Febrero de 2016.

DECLARACIÓN DE APOYO CONTINUO

Madrid, a 9 de Febrero de 2.016

Para nuestros grupos de interés:

Me complace informar que Air Industrie Thermique España, S.L. (AITESA) reafirma su apoyo a los Diez Principios del Pacto mundial de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, Trabajo, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción.

En esta Comunicación de Progreso anual describimos nuestras acciones para mejorar continuamente la integración del Pacto Mundial y sus principios en nuestra estrategia de negocios, cultura y operaciones diarias. También nos comprometemos a compartir esta información con nuestros grupos de interés vía nuestros principales canales de comunicación.

Atentamente,

Mónica Carmona González

Directora General de AITESA



PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS

Valoración, política y objetivos

- Tras la inclusión en el ejercicio 2.013 en el Código de Conducta de la compañía, en concreto en el apartado de responsabilidad social corporativa de los principios del Pacto Mundial y, específicamente, de los referentes a los Derechos Humanos se ha venido vigilando el estricto cumplimiento de los mismos por parte del personal contratado directamente, así como de los trabajadores externos con contratos de servicios, y nuestros proveedores y suministradores, no habiendo sido detectado ningún comportamiento irregular, por lo que no ha sido necesario tomar medidas correctoras.
- La dirección de Air Industrie Thermique España, S.L. se sigue sintiendo completamente identificada con los principios y declaración de Derechos Humanos de modo que ha dejado patente entre sus clientes su adhesión inquebrantable al pacto.
- Se ha tomado especial atención durante los procesos de contratación en vigilar la observancia en las Condiciones Generales de Contratación de los Clientes de los principios del Pacto Mundial, siendo necesario solicitar expresamente, en algunas ocasiones, a potenciales clientes, que se señalara expresamente la ratificación de los 10 Principios en dichas CGC.
- Durante el año 2.016 el propósito es continuar ahondando en el cumplimiento estricto de los principios sobre derechos humanos, manteniendo la vigilancia sobre los posibles riesgos, así como continuar concienciando a nuestro personal, suministradores, clientes y grupos de interés e influencia, siempre en la medida de nuestras posibilidades, del beneficio general que para la sociedad supone el seguimiento y cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.



Implementación

- Como se ha mencionado en el punto anterior, se ha seguido formando al personal (externo e interno) con charlas periódicas para concienciarle sobre el respeto a los Derechos Humanos.
- Se han incluido los principios sobre el respeto de los Derechos Humanos en el Código de Conducta de la compañía para darle más presencia e igualarlo con el resto de las normas internas, con lo que, en caso de incumplimiento se estará a los que disponga el régimen sancionador correspondiente.
- Se incluye en el proceso de negociación con suministradores, clientes y grupos de interés la necesidad de que todos ellos manifiesten que cumplen con los principios sobre el respeto a los Derechos Humanos.

Medida de resultados

- Debido al tamaño de la compañía y su área de operación no se ha establecido ningún mecanismo que controle el progreso en el área de los Derechos Humanos y ello en base a la nula actividad infractora detectada.
- No ha habido que emprender investigación de infracción alguna ya que no se ha reportado ninguna.

PRINCIPIOS LABORALES

Valoración, política y objetivos

- Tras la inclusión en el ejercicio 2.013 en el Código de Conducta de la compañía, del respeto a los principios sobre derechos laborales se ha venido vigilando el estricto cumplimiento de los mismos por parte del personal contratado directamente, así como de los trabajadores externos con contratos de servicios, y nuestros proveedores y suministradores, no habiendo sido detectado ningún comportamiento irregular por lo que no ha sido necesario emprender ninguna medida correctora.

- La inclusión en el Código de Conducta, en el apartado de responsabilidad social corporativa implica que el incumplimiento de alguno de los principios del Pacto Mundial, por parte del personal, grupos de interés e influencia, estará especialmente vigilado y en caso de presentarse un eventual incumplimiento por parte de alguno de los actores involucrados, podría ser motivo de consecuencias proporcionales a su vulneración.
- La dirección de Air Industrie Thermique España, S.L. se siente completamente identificada con los principios sobre los derechos laborales de modo que ha dejado patente entre sus clientes su adhesión inquebrantable al pacto.
- Asimismo los proveedores, contratistas y subcontratistas deben cumplir con el respeto a los derechos laborales, velándose desde Air Industrie Thermique España, S.L. porque así sea.
- No se ha estimado oportuno realizar una valoración de los riesgos relacionados con el incumplimiento de los derechos laborales por entender que dentro de nuestro ámbito de operación no aparecen identificados, en principio, lugares susceptibles de sufrir dicho riesgo.

Implementación

- Como se ha mencionado en el punto anterior, se ha formado al personal para concienciarle sobre el respeto a los derechos laborales, con especial hincapié en aquellos desplazados a obras de montaje en el extranjero, lugares en principio de mayor riesgo de irregularidad.
- Se han incluido los principios sobre el respeto de los derechos laborales en el Código de Conducta de la compañía para darle más presencia e igualarlo con el resto de las normas internas, con lo que, en caso de incumplimiento se estará a los que disponga el régimen sancionador correspondiente.
- Se incluye en el proceso de negociación con suministradores, clientes y grupos de interés la necesidad de que todos ellos manifiesten que cumplen con los principios sobre el respeto a los derechos laborales.
- Al margen de las medidas anteriormente enunciadas, se han mejorado las políticas paralelas de Air Industrie Thermique España, S.L. para reforzar las medidas de vigilancia de la seguridad y la salud de todos los empleados de la compañía.



- Forma parte del manual corporativo el principio de igualdad salarial, igualdad en las oportunidades, en la selección, acceso y promoción del personal.
- Se ha promovido la contratación de mujeres siendo una de las compañías de nuestro sector (y nuestro tamaño) con mayor índice de mujeres, en todas las categorías y especialmente en las de mayor cualificación.
- Se han reforzado las políticas de conciliación de la vida familiar y laboral.

Medida de resultados

- Informe de estadísticas de accidentes laborales Año 2.015 accidentes con baja laboral: 0 Accidentes con baja.
- Informe de estadísticas de accidentes laborales Año 2.015 accidentes sin baja laboral: 0 Accidentes sin baja.
- Informe de estadísticas de enfermedades profesionales Año 2.015: 0 Enfermedades profesionales.
- No ha habido que emprender investigación de infracción alguna ya que no se ha reportado ninguna.
- Datos Demográficos de la plantilla

Nº TOTAL EMPLEADOS	NACIONALIDADES	Nº HOMBRES	Nº MUJERES	< 30 AÑOS	30-40 AÑOS	40-50 AÑOS	>50 AÑOS
26	3	14	12	3	12	4	7

PRINCIPIOS MEDIOAMBIENTALES

Valoración, política y objetivos

- Tras la inclusión en el ejercicio 2.013 en el Código de Conducta de la compañía, del respeto a los principios sobre respeto a los principios medioambientales se ha venido vigilando el estricto cumplimiento de los mismos por parte del

personal contratado directamente, así como de los trabajadores externos con contratos de servicios, y nuestros proveedores y suministradores, no habiendo sido detectado ningún comportamiento irregular por lo que no ha sido necesario emprender ninguna medida correctora.

- La inclusión en el Código de Conducta, en el apartado de responsabilidad social corporativa implica que el incumplimiento de alguno de los principios del Pacto Mundial, por parte del personal, grupos de interés e influencia, estará especialmente vigilado y en caso de presentarse un eventual incumplimiento por parte de alguno de los actores involucrados, podría ser motivo de consecuencias proporcionales a su vulneración.
- La dirección de Air Industrie Thermique España, S.L. se siente completamente identificada con los principios preventivos y de favorecimiento de las políticas de concienciación sobre el medioambiente de modo que ha dejado patente entre sus clientes su adhesión inquebrantable al pacto.
- No se ha estimado oportuno realizar una valoración de los riesgos relacionados con el incumplimiento de las políticas medioambientales por entender que dentro de nuestro ámbito de operación no aparecen identificados, en principio, lugares ni actuaciones de acuerdo a nuestro objeto social susceptibles de riesgo.
- Durante el año 2.015 el propósito es continuar ahondando en el cumplimiento estricto de los principios medioambientales, manteniendo la vigilancia sobre los posibles riesgos, así como continuar concienciando a nuestro personal, suministradores, clientes y grupos de interés e influencia, siempre en la medida de nuestras posibilidades.

Implementación

- Como se ha mencionado en el punto anterior, se ha formado al personal para concienciarle sobre el respeto al medioambiente.
- Se han incluido los principios sobre el respeto al medioambiente en el Código de Conducta de la compañía para darle más presencia e igualarlo con el resto de las normas internas, con lo que, en caso de incumplimiento se estará a los que disponga el régimen sancionador correspondiente.
-



- Se incluye en el proceso de negociación con suministradores, clientes y grupos de interés la necesidad de que todos ellos manifiesten que cumplen con los principios sobre el respeto al medioambiente.

Medida de resultados

- Seguimiento de los acuerdos firmados con distintas empresas dedicadas al reciclaje de productos y subproductos de desechos relacionados con el material de oficina.
- Debido al objeto social de la compañía no se ha establecido ningún mecanismo que controle el progreso en el área de la protección medioambiental.
- No ha habido que emprender investigación de infracción alguna ya que no se ha reportado ninguna.

PRINCIPIOS ANTICORRUPCIÓN

Valoración, política y objetivos

- Tras la inclusión en el ejercicio 2.013 en el Código de Conducta de la compañía, del respeto a los principios de las políticas anticorrupción se ha venido vigilando el estricto cumplimiento de los mismos por parte del personal contratado directamente, así como de los trabajadores externos con contratos de servicios, y nuestros proveedores y suministradores, no habiendo sido detectado ningún comportamiento irregular por lo que no ha sido necesario emprender ninguna medida correctora.
- La inclusión en el Código de Conducta, en el apartado de responsabilidad social corporativa implica que el incumplimiento de alguno de los principios del Pacto Mundial, por parte del personal, grupos de interés e influencia, estará especialmente vigilado y en caso de presentarse un eventual incumplimiento por parte de alguno de los actores involucrados, podría ser motivo de consecuencias proporcionales a su vulneración.
- La dirección de Air Industrie Thermique España, S.L. se siente completamente identificada con los principios preventivos y de favorecimiento de las políticas

anticorrupción de modo que ha dejado patente entre sus clientes su adhesión inquebrantable al pacto.

- Durante el año 2.016 el propósito es continuar ahondando en el cumplimiento estricto de los principios anticorrupción, manteniendo la vigilancia sobre los posibles riesgos, así como continuar concienciando a nuestro personal, suministradores, clientes y grupos de interés e influencia, siempre en la medida de nuestras posibilidades.
- Se han acudido a diferentes eventos, charlas formativas y cursos de concienciación y de detección de posibles desviaciones al respecto de los principios anticorrupción.
- Se prepara la elaboración a lo largo del ejercicio 2.016 de un documento que ahonde en las políticas anticorrupción de la compañía, así como la implementación de mecanismos de vigilancia y control, depuración de responsabilidades y eventual establecimiento de las sanciones correspondientes, si hubiera lugar.

Implementación

- Como se ha mencionado en el punto anterior, se ha formado al personal para concienciarle sobre el respeto de los principios anticorrupción.
- Se han incluido los principios sobre el respeto de los principios anticorrupción en el Código de Conducta de la compañía para darle más presencia e igualarlo con el resto de las normas internas, con lo que, en caso de incumplimiento se estará a los que disponga el régimen sancionador correspondiente.
- Se incluye en el proceso de negociación con suministradores, clientes y grupos de interés la necesidad de que todos ellos manifiesten que cumplen con los principios anticorrupción.

Medida de resultados

- No ha habido que emprender investigación de infracción alguna ya que no se ha reportado ninguna.
- La Dirección evalúa anualmente los elementos o departamentos de la organización que pudieran ser vulnerables a la corrupción, para descartar que esta se esté produciendo.

CONCLUSIONES

Air Industrie Thermique España, S.L. es una compañía que se encuentra en el sector de las pequeñas y medianas empresas. Somos conscientes de nuestro reducido tamaño (sobre todo en cuanto a personal), y de nuestro ámbito muy concreto de actuaciones: el de la ingeniería industrial, por tanto nuestros objetivos para avanzar en la implementación de los principios del Pacto Mundial seguramente son muy modestos, si los comparamos con los de las grandes compañías del sector. Sin embargo, muchas pequeñas actuaciones creemos que pueden cambiar el mundo y con esa vocación nos sumamos al Pacto Mundial en el año 2.013 y continuamos vigilantes y activos en los ejercicios 2.014 y 2.015.

Hemos detectado a lo largo de estos dos ejercicios una creciente preocupación con los grupos con los que interactuamos en la observancia de los principios del Pacto Mundial. Muchos de nuestros clientes se han sumado y es práctica habitual tener que suscribir políticas y manuales de observancia de los principios del Pacto antes de recibir ofertas, licitaciones, etc. por lo que podemos concluir que afortunadamente la aplicación del Pacto se va extendiendo y calando en la sociedad.

Por nuestro lado intentaremos transmitir hacia otros grupos de interés (suministradores y proveedores) la importancia de adherirse al Pacto y transmitir a nuestra cadena de relaciones los beneficios que redundan en la sociedad en general, gracias a su aplicación.